

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Geronimo Emiliano Cardona Vásquez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de El Quetzal, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Geronimo Emiliano Cardona Vásquez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de El Quetzal, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0119-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de El Quetzal, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Inobservancia del Plan Operativo Anual .
- 2 Falta de control en el almacén

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Deficiencia de registros en Tarjetas de responsabilidad

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Enrique Batres Barrios y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 12 Apoyo a la construcción, ampliación y mejoras de Obras o Servicios Municipales, 13 Construcción de Obras Municipales y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

##### Inobservancia del Plan Operativo Anual .

##### Condición

La Municipalidad no envió copia del Plan Operativo Anual, a la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

##### Criterio

El Acuerdo Interno A-09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.2, Establece: PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes objetivos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto. Para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

##### Causa

Falta de procedimientos en asignar específicamente la persona a efecto de que traslade, copia de dicho Plan a la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de cumplir por lo establecido en la norma.

##### Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas, carezca de información que contribuya a la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

##### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario Municipal para que



después de haber sido aprobado el presupuesto municipal, se envió dentro de la semana siguiente a la Contraloría General de Cuentas el Plan Operativo Anual.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficios No.05-DAM-119-2012 y No.08-DAM-119-2012, se dio a conocer el presente hallazgo a los responsables, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas para su desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de control en el almacén**

##### **Condición**

Se constató que en la municipalidad no lleva un control adecuado para el registro de entradas y salidas de bienes, materiales o suministros en el Almacén, tales como constancias de solicitud y entrega de los mismos.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera MAFIM, versión I, Modulo IV, de Almacén, establece en el numeral 1.2, Disposiciones Generales, lo relacionado los formularios de Solicitud/entrega de Bienes, Formulario Recepción de Bienes y Servicios.

##### **Causa**

No sea implementado los procedimientos establecidos en el MAFIM, con relación a la entrada y salida de bienes materiales o suministros.

##### **Efecto**

Posible riesgo de pérdida o extravió de bienes y materiales o suministros del almacén, lo cual puede provocar menoscabo a las arcas municipales.

### **Recomendación**



El Alcalde Municipal gire instrucciones al Encargado de Almacén a efecto de llevar un control en el área de almacén implementado los formularios de Solicitud/entrega de Bienes y de Recepción de Bienes y Servicios, los cuales deberán estar numerados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio No.05-DAM-119-2012, se dio a conocer el presente hallazgo al responsable, sin embargo no se pronunció al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .**

#### **Condición**

En la revisión realizada a los expedientes de obras, se constató que en los contratos: a) No. 44-2010 de fecha 17/08/2010, Mejoramiento Calle Principal con pavimento Mixto Caserío El Milagro, El Quetzal San Marcos, con valor de Q.598,461.76; b) No. 42-2010 de fecha 05/08/2010, Mejoramiento Calle Principal con Empedrado Caserío El Recuerdo, Aldea Rancho Bojon, El Quetzal, con valor de Q.415,639.50, no tienen los cuadros de evaluación efectuada a cada uno de los participantes en las actas de adjudicación, el total de la negociación es de Q905,447.55, sin incluir el impuesto al valor agregado.

#### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12. (Reformado por el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 512-2006. Publicado 21/12/10/2006) "Adjudicación. La Junta de Licitación debe



faccionar acta de adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a los que se refiere el artículo No. 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente.

El Acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el porcentaje obtenido por cada oferta de cada uno de los criterios de evaluación aplicados.

### **Causa**

Falta de procedimientos en aplicar cuadros que contengan los criterios de evaluación, ponderación aplicada y el porcentaje obtenido por cada oferta, en actas de adjudicación.

### **Efecto**

Incertidumbre de la forma en que fueron evaluados los oferentes para adjudicar determinado proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, a efecto de que éste implemente los procedimientos necesarios para que las actas de adjudicación contenga los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el porcentaje obtenido por cada oferta de cada uno de los criterios de evaluación aplicados.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficios No.05-DAM-119-2012 y No.07-DAM-119-2012, se dio a conocer el presente hallazgo a los responsables, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas para su desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.14,397.88 para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

La Municipalidad durante el periodo 2,011, rindió cuentas los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, ante la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea.

#### Criterio

El Acuerdo interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Carácter Técnico y de aplicación obligatorio, en su artículo 1 inciso e) establece que: “La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción; y artículo 2 inciso a) indica que: Las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes deberán presentar las operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo correspondiente del mes anterior, e inciso b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: Caja Municipal del Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico”.

#### Causa

No se cumplió con realizar la rendición, en los plazos estipulados según Acuerdo Interno girado por Contraloría General de Cuentas.

#### Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento mensual contable de la Municipalidad objeto de fiscalización.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM, para que cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas ante el ente fiscalizador.

#### Comentario de los Responsables

Por medio de oficios No.05-DAM-119-2012 y No.06-DAM-119-2012, se dio a



conocer el presente hallazgo a los responsables, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas para su desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Deficiencia de registros en Tarjetas de responsabilidad**

##### **Condición**

Al verificar las tarjetas de responsabilidad de la Municipalidad, se comprobó que no están firmadas por las personas encargadas de los bienes y no cuentan con visto bueno del Alcalde Municipal.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

##### **Causa**

Los procedimientos para la actualización de las tarjetas de responsabilidad no son los adecuados para llevar un eficiente control de los bienes asignados a cada funcionario y empleado municipal.

##### **Efecto**

Que no se responsabilice al funcionario o empleado municipal, al momento de



extraviarse un bien asignado en la tarjeta correspondiente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que actualice las tarjetas de responsabilidad y que cuenten con las firmas correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio No.06-DAM-119-2012, se dio a conocer el presente hallazgo al responsable, sin embargo no se pronunció al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FLAVIO HAROLDO VELASQUEZ GARCIA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	HUGO MANOLO DE LEON RUIZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	DANIEL ELIAS LOPEZ FUENTES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	MAXIMILIANO ALFONSO LOPEZ AGUILAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MARCOTULIO MANFREDO MALDONADO CORONADO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	JOEL ISAIAS VELASQUEZ GONZALEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	OSCAR EDUARDO BARRIOS OCHOA	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	NICOLAS JUVENTINO SANDOVAL PAZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	CARLOS DELFINO ANGEL LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	HORACIO ENRIQUE BARRIOS ZALDAÑA	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011
11	WALTER LEONEL MALDONADO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011





## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR RUBRO año 2011 MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, SAN MARCOS Cifras expresadas en quetzales

No.	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
1	INGRESOS TRIBUTARIOS	80,500.00	0.00	80,500.00	97,804.82	-17,304.82
2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,000.00	0.00	10,000.00	9,936.00	64.00
3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	20,000.00	0.00	20,000.00	5,255.00	14,745.00
4	INGRESOS DE OPERACIÓN	15,000.00	0.00	15,000.00	3,212.56	11,787.44
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,317,000.00	182,342.15	1,499,342.15	1,496,457.40	2,884.75
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,380,000.00	908,286.19	8,288,286.19	6,983,296.82	1,304,989.37
	<b>TOTALES</b>	<b>8,822,500.00</b>	<b>1,090,628.34</b>	<b>9,913,128.34</b>	<b>8,595,962.60</b>	<b>1,317,165.74</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### PRESUPUESTO EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, SAN MARCOS

#### Cifras expresadas en quetzales

Grupo de Gasto	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	1.555.100,00	16.301,94	1.571.401,94	1.395.476,33	89%
1	Servicios No Personales	279.500,00	1.703.530,28	1.983.030,28	1.968.865,93	99%
2	Materiales y Suministros	76.900,00	18.829,00	95.729,00	56.410,00	59%
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.885.000,00	-1.526.999,99	1.358.000,01	445.903,01	33%
4	Transferencias Corrientes	26.000,00	120.400,00	146.400,00	135.360,76	92%
7	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	4.000.000,00	758.567,11	4.758.567,11	5.073.059,29	107%
	<b>Totales</b>	<b>8.822.500,00</b>	<b>1.090.628,34</b>	<b>9.913.128,34</b>	<b>9.075.075,32</b>	<b>92%</b>

